

mael y Alberto Santos, en las comisiones lidas que
 fueron por el C. Ejecutivo, se dispuso formar ciertos
 en el presente acuerdo. La primera de las solicitudes
 expedidas dice a la letra: "Al H. Ayuntamiento
 de San Pedro, Sergio Carriz, N.L. - Gonzales et Santos,
 Manuel Santos y Alberto Santos, mexicanos, ma-
 yores de edad, vecinos de esta ciudad, con despacho en
 Cane N.º 463. Altes, manifestando encomendando el
 comite en el pago del impuesto sobre la Renta,
 ante Vds. expidamos lo que sigue:

Feramos un proyecto para fraccionar unos ter-
 mos enclavados en jurisdicción de este Municipio.
 Para facilidad de Vds. acompañamos por triplicado,
 un plano del fraccionamiento que parece
 mas oportuno; fraccionamiento este que tendrá
 por nombre Colonia del Valle. En el plano hay
 una línea roja que sirve para encerrar los ter-
 mos, de los cuales somos propietarios, los que
 estén fuera de la línea pertenecen a otras per-
 sonas pero el proyecto de fraccionamiento, abraza
 tanto lo que está dentro de la línea, como lo que
 está fuera, a efecto de que todos los propietarios
 queden obligados en sus terrenos, al plano del
 fraccionamiento que estamos sujetando a la conside-
 ración del Cabildo para que le imparta su
 aprobación.

Si los propietarios solicitados a ciertos terminos
 hicieren a dirección trabajos de urbanización, sin
 sujetarse a los lineamientos del plano anexo he-
 brá el riesgo de que desaparezca la armonía -
 del conjunto quedando deteriorado en forma
 sensible el proyecto general que beneficia enorme-
 mente al Municipio; el por ello por lo que al
 aprobarse el plano anexo, debe declararse obligato-
 rio también para aquellos terrenos que sean pro-
 piedad de los terrenos comprendidos fuera de
 la línea roja, el haber de fraccionamiento y urba-
 #

nizantes.

Con tales condiciones y de acuerdo con la Ley de la materia que rige al respecto, nos permitimos solicitar de Ud. se sirva aprobar el plan conjunto con la finalidad de estar en condiciones de alinear y llevar a cabo la urbanización de los terrenos mencionados.

No es en balde manifestales que al aprobar este día el proyecto de fraccionamiento, éste queda sujeto a las modificaciones que le haga la Compañía, en virtud de que aún no es definitiva la lotificación del terreno, y además porque existen variaciones debido a las arbitrariedades de las secciones de suerte que los argumentos que al día son a favoración lo hagan en esta inteligencia. Protestamos a Ud. nuestros respetos.

Monterrey, N.L., Septiembre 29 de 1943.

Fuencio R. Ruelas. - Manuel Santos. - Alberto Santos. -
"Fábricas."

La segunda solicitud, dice: - Me refiero al plan de Manuel Santos. - Alcantado Núm 353. Monterrey, N.L., Septiembre 30 de 1943.

Al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, López García, N.L.

De acuerdo con la exposición verbal que hice usted a ustedes, nos permitimos elevar el presente memorial, bajo los siguientes puntos, a fin de que los propietarios de los terrenos encauados dentro de la línea roja del plan conjunto, sobre tales terrenos se vea a efectuarse una serie de operaciones.

(B.) En tal virtud, solicitamos que el impuesto total de tracción de dominio que paguemos por todas las diversas operaciones de compra y venta que realizemos de los terrenos aludidos, sea en total la cantidad de \$10,000. = diez mil pesos M.C.; en la inteligencia, que nos sirvan opue

ciones que se sitúan sobre el total de los metros cuadrados que quedan encuadrados dentro de la línea roja del plano a que antes nos referimos, y demás los campos que he ganado hecho de dos millones de metros cuadrados de terrenos cercanos a nuestras propiedades, y que están dentro de las colindancias del plano adjunto. Esta franquicia, la hemos pedido tomando en cuenta todos los argumentos que ustedes ya conocen, entre los cuales está el relativo al valor actual de todos terrenos rústicos, la inversión que se va a hacer por parte de nosotros, el mejoramiento que va a experimentar en forma sensible esta Municipalidad, etc. etc.

c.) Al aprobar medidas de conformidad la actividad que hemos formulado, concretamente en el punto anterior, les rogamos le hagan expresando claramente de que el impuesto de transmisión de dominio que pagaremos por tales operaciones y combinaciones legales que llegamos a efectuar, en relación a los terrenos encuadrados dentro de la línea roja del plano adjunto, en los términos del inciso anterior, tal impuesto será en total la suma de \$10,000.00 (Diez mil pesos, M. N.) que se cubrirá de cuando con el punto siguiente:

d.) \$5,000.00 (Cinco mil pesos, M. N.) en el acto de que recibamos el preaviso del cobillo, autorizando y concediendo la franquicia que hemos solicitado \$5,000.00 (Cinco mil pesos, M. N.) restamos los autorizamos dentro de un plazo no mayor de 6 meses, a partir de la fecha de la entrega anterior, sin perjuicio que si antes de ese plazo quedan realizadas en forma definitiva las dichas operaciones de compra y venta, y combinaciones legales necesarias en la realización de nuestro plan, en consecuencia, los autorizamos antes de los 6 meses tal suma faltante.

Rogamos a ustedes si por ello no existe inconveniente, se sirvan darnos por escrito la resolución

favorable concediéndome la franquicia solicitada en
los términos que acabamos de especificar.

Protestando a V. E. nuestros respetos.

Mano de A. Santos. - Manuel Santos. - Alberto Santos. -
Rubricas.

El Ayuntamiento, tomando en consideración
la importancia que para los intereses umum
cibales y del pueblo en general, revisten los con
tratos de ambas polidribas suscritos por los
interesados, acordó se celebre el día de maña
ya, dos del presente mes, una sesión extrao
dinaria, para que se manifiesten las solicitudes
de referencias en el sentido que lo estipulare con
veniente el Ayuntamiento, quedando cibales y
los diezochos honos del día ya indicado. Con lo
que terminó el presente acuerdo, que se firmó
para su constancia, ante mí el ~~escritor~~: Dox. Jé.

Escritor
J. Cruz *hoy*
Francisco *hoy*
C. P. *hoy*

José M. *hoy*
Acta número 22.

Acta número 22.
Sesión extraordinaria del día 2 de Octubre de 1943.
Presidencia del C. Armando González.
En la Villa de Caye Basco, Cabecera de Nueva Lira,
a los dos días del mes de octubre de mil no
cientos cuarenta y tres, siendo los diezochos honos,
fueron presentes en la Sala de Sesiones del T.º
Ayuntamiento de esta misma Villa, los señores
que lo integran, y abierta con fe la se
sión, la Secretaría dio lectura el acta del acuer
do anterior, la que fué aprobada en todos sus
puntos. En seguida el C. Presidente Municipal,
haciendo uso de la palabra, manifestó: Habes